



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°182-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 26 de Abril del 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con escrito de registro N° 2409-2012/ANA-ALA MVCH, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por el señor Gilmer Meléndez Rojas, mediante la cual promueve el procedimiento administrativo para otorgamiento de derecho de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según documento del visto, el recurrente solicita a esta Administración Local de Agua Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – R.A.D.A., respecto del Predio de U.C. N° 00057 de área bajo riego de 0.58 has., ubicado en la Comisión de Regantes Toma Los Papayos de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú;

Que, de los documentos presentados por la recurrente, previamente revisados y analizados, se deduce que el señor Gilmer Meléndez Rojas, acredita la titularidad del Predio de U.C. N° 00057 predio denominado San Pedro con un área bajo riego de 0.58 ha, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Toma Los Papayos de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú;

Que, analizada la Base de Datos del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, se demostró que el actual titular del derecho de uso de agua del predio motivo de inscripción, es el señor Desiderio Guzmán Valdivia a quien se le otorgó Licencia de uso de agua mediante la Resolución Administrativa N° 116-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de Enero del 2005;

Que, en el marco de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, que se ha realizado por la Autoridad Nacional del Agua ejecutada por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009, se realizó la actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles, que fue aprobado con la Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO de fecha 04.02.2010, se aprueba la propuesta de actualización de la conformación de los bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, e intervalles, asimismo, se indica que el Predio de U.C. N° 00057, materia de inscripción, fue considerado en el Bloque de Riego Toma Los Papayos, con código de bloque PMVC-15/17-B26, de la Comisión de Regantes Toma Los Papayos, con fuente del río Virú-Santa, por medio de la ruta de riego CD: Los Papayos / L-01 Ramal VII / L-02 Ramal VII-C;

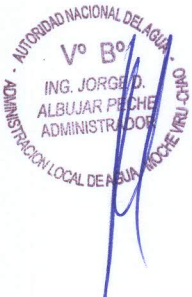
Que, con Resolución Administrativa N°141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 23 de Julio del 2010, se aprueba el Estudio Definitivo de “Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los en los valles Moche, Virú, Chao Guadalupito e Intervalles”, en el Valle de Virú;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°182-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 26 de Abril del 2013.

Los valores mensualizados para el bloque de riego Toma Los Papayos de código de bloque PMVC-15/17-B26, se indican en el cuadro siguiente:



Código	Nombre de Bloque	Area Bajo Riego	Volumen MMC												Total MMC	Modulo Unitario m3/Ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
PMVC-15/17-B26	Toma Los Papayos	403.27	0.11	0.23	0.29	0.44	0.54	0.57	0.63	0.51	0.36	0.16	0.05	0.07	3.96	9817.00

Los valores mensualizados de asignación de agua para el Predio de U.C. N° 00057, son los siguientes:



Nombre del Predio	Unidad Catastral	Area B.R.	Volumen (m3)												Total m3	Modulo Unitario m3/Ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
San Pedro	00057	0.5800	153.89	329.07	421.55	633.55	777.38	814.19	906.82	729.48	524.24	227.53	78.10	98.05	5693.8600	9817.00

Que, según Informe Técnico N° 0041-2013-ANA-ALAMVCH/PEOEVI/JMCHC, emitido por el Área Técnica de esta Administración, se recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 116-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 27.01.2005, a favor del señor Desiderio Guzmán Valdivia por el predio de U.C. N° 00057, por haber concluido el objeto para el que se otorgó el derecho; asimismo, otorgar licencia de uso de agua superficial, productivo, tipo de uso agrícola al señor Gilmer Meléndez Rojas por la parcela denominado "San Pedro" del Predio de U.C. N° 00057, de área bajo riego de 0.58 ha., que le correspondería un volumen de 5,693.8600 m³, que se abastece con agua superficial del río Virú y río Santa, captado en la Bocatoma Los Papayos, por medio de la ruta de riego CD: Los Papayos / L-01 Ramal VII / L-02 Ramal VII-C, ubicado en el bloque de riego Toma Los Papayos de código de bloque PMVC-15/17-B26, en el ámbito de la Comisión de Regantes Toma Los Papayos de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, políticamente ubicado en la Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de la facultades previstas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG; Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA y Resolución Jefatural N° 805-2011-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 116-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27.01.2005, a favor del señor Desiderio Guzmán Valdivia por el predio de U.C. N° 00057, por haber concluido el objeto para el que se otorgó el derecho.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°182-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 26 de Abril del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar licencia de uso de agua superficial, Productivo, tipo de uso agrícola al señor Gilmer Meléndez Rojas por la parcela denominada "San Pedro" del Predio de U.C. N° 00057, de área bajo riego de 0.58 has, que le correspondería un volumen de 5,693.8600 m³, que se abastece con agua superficial del río Virú y río Santa, captado en la Bocatoma Los Papayos, por medio de la ruta de riego CD: Los Papayos / L-01 Ramal VII / L-02 Ramal VII-C, ubicado en el Bloque de Riego Toma Los Papayos de Código de Bloque PMVC-15/17-B26, en el ámbito de la Comisión de Regantes Toma Los Papayos de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, políticamente ubicado en la Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgado en bloque (m³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo Riego (ha)	
Gilmer Meléndez Rojas	41799287	San Pedro	00057	0.58	5,693.8600

Los valores mensualizados del volumen de agua asignado al predio materia del otorgamiento de la licencia de uso de agua, conforme se establece en el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-ANA, se presentan a continuación:

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Area B.R.	Volumen (m³)												Total m³	Modulo Unitario m³/Ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
San Pedro	00057	0.5800	153.89	329.07	421.55	633.55	777.38	814.19	906.82	729.48	524.24	227.53	78.10	98.05	5693.8600	9817.00

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR de Oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la extinción de la licencia y la nueva licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la presente resolución, en mérito a lo dispuesto en el artículo 7° del Título I (Disposiciones Generales) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia queda sujeto a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, siendo una de ellas, la de cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas, cuando corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al usuario Gilmer Meléndez Rojas, a la Comisión de Regantes Toma Los Papayos, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. JORGE D. ALBUJAR PACHE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA